



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1077 DE 2019**

**( 29 ABR 2019**

Por medio de la cual se aclara el artículo quinto de la Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, y el artículo 2.2.2.4.13. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019, se adoptaron los acuerdos pactados en el acta de cierre de la Negociación Colectiva 2019, suscrita el 5 de abril de 2019 entre el Ministerio del Trabajo y las siguientes organizaciones sindicales: COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES DE TRABAJO "CNIT", SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUS ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS Y/O LAS ENTIDADES QUE LAS REEMPLACEN, ESCINDAN Y LIQUIDEN "SINALTRAEMPROS", SINDICATO DEL MINISTERIO DEL TABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS "SINALTRASEGURIDADSOCIAL", ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DEFENSA DEL TRABAJO DECENTE "ASEPDEC", ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL "ASOMINTRABAJO", ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL "ASONESS", SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA RAMA Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLOMBIA "SINALTEP", SINDICATO DE INSPECTORES DE TRABAJO, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS DEL SECTOR PÚBLICO DE COLOMBOIA "SINPROTECOL", UNIÓN DE SERVIDORES ESTATALES DE COLOMBIA "USEC", SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD Y DEMÁS ENTIDADES ADCRITAS, VINCULADAS Y CONTROLADAS DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL "SINALSEGURIDAD SOCIAL".

Que en el artículo 5 de la Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019, se indicó que los acuerdos pactados tendrán una vigencia contada "... a partir del 5 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020".

Que en el artículo 63 del acuerdo, se pactó que la vigencia del acuerdo sería "...desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la firma de un nuevo acuerdo..."

Que de conformidad con lo expuesto, para una adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019 se hace necesario aclarar el Artículo Quinto de dicho acto administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR** el Artículo Quinto de la Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aclara el artículo quinto de la Resolución No.0993 del 22 de abril de 2019"

**"ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA.** Los acuerdos pactados tendrán una vigencia contada a partir del 5 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la firma de un nuevo acuerdo."

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ABR 2019

**ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS**  
Ministra del Trabajo

Proyectó: María Claudia Z.  
Revisó/Aprobó: Carmiña B.

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*